

BOLETIN UNIVERSITARIO.

OFICIOS.

República del Ecuador.—Quito, setiembre 22 de 1890.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Señor:

Habiendo regresado de mi viaje á Europa, pongo en conocimiento de US. que, desde el 1.º de octubre próximo, entraré en el desempeño del cargo de catedrático propietario de Patología general, Nosografía y Anatomía patológica, á fin de que se cuente conmigo en todos los trabajos que ocurran. Suplico á US. que este oficio, se transcriba al Sr. Decano de la Facultad de Medicina, para los efectos consiguientes.

Dios guarde á US.—*Manuel María Casares.*

Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, setiembre 30 de 1890.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Por disposición del Excmo. Sr. Presidente de la República, remito á U. el sexto tomo del Resumen de la Historia del Ecuador, por el Dr. Pedro Fermín Cevallos, á fin de que tenga la obra completa.

Dios guarde á U.—*Gabriel Jesús Núñez.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 3 de 1890.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

La Junta Administrativa de este Establecimiento, en su sesión de 1.º de agosto, acordó: que desde la mencionada fecha en adelante no se admitan las solicitudes de los alumnos, que pidan dispensas de los derechos de grados, sino durante el mes de julio, que es el último del curso escolar.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Igual oficio se pasó á los Sres. Decanos de Jurisprudencia y de Filosofía y Literatura.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 22 de 1890.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

El Sr. Dr. D. Manuel María Casares, con fecha 22 del mes pasado me dice lo siguiente:—"Sr. Rector de la Universidad Central.—Sr.:—Habiendo regresado de mi viaje á Europa, pongo en conocimiento de US., que desde el 1º de octubre próximo, entraré en el desempeño del cargo de catedrático, propietario de Patología general, Nosografía y Anatomía patológica, á fin de que se cuente conmigo en todos los trabajos que ocurran. Suplico á US. que este oficio se transcriba al Sr. Decano de la Facultad de Medicina para los efectos consiguientes.—Dios guarde á US.—Manuel María Casares".

Lo que tengo á honra transcribir á US. para su inteligencia.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 29 de 1890.

Sr. D. Domingo L. Ruiz Cónsul General del Ecuador en New-York.

Se han perdido sin duda las facturas de los objetos de imprenta y escritorio pedidos por este Establecimiento, cuya compra encargó á US. en el año pasado, el H. Sr. Ministro de Instrucción Pública; y por este motivo, no podemos saber cuales son las cosas remitidas y cuales nó, así como tampoco sabemos si está ó nó, cubierto el valor de dichos objetos. Por estos motivos suplico á US. que cuanto antes le sea posible, se digne remitirme una copia de dichas facturas para saber á qué atenernos.

Me anticipo á agradecer á US. por este nuevo favor y me complazco en reiterar á US. mis sentimientos de respeto y consideración.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Nº 452.—Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, octubre 31 de 1890.

Sr. Rector de la Universidad Central.

El R. P. F. José María Aguirre, nos ha hecho presente; que las recargadas ocupaciones que tiene en la Comunidad á que pertenece, y la poca salud de que goza, le impiden continuar dirigiendo la clase de Religión en la Universidad Central.—Estimando justas estas razones hemos tenido á bien aceptar la renuncia al R. P. Aguirre, y en su lugar, hemos nombrado al R. P. Manuel José Proaño de la Compañía de Jesús, quien ha aceptado la dirección de la clase mencionada.

Lo que me apresuro á comunicar á US. á fin de que se sir-

va prestar su valioso apoyo al nuevo Profesor de la clase de Religión.

Dios guarde á US.—*José Ignacio*.—Arzobispo de Quito.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 2 de 1890.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Original remito la nota dirigida á este Rectorado por los Sres. Profesores de Matemáticas del Instituto de Ciencias, á fin de que US. H. se digne someter al conocimiento del H. Consejo General de Instrucción Pública.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona*.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 3 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Con el atento oficio de US. H., fecha 30 del mes antepasado, he tenido el honor de recibir el sexto tomo del Resumen de la Historia del Ecuador por el Dr. Pedro Fermín Cevallos, que S. E. el Presidente de la República se ha dignado remitir á este despacho para el completo de dicha obra.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Barahona*.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 4 de 1890.

Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Quito.

Por el respetable oficio de Su S^a Ilma. quedo impuesto de la muy sensible separación del R. P. F. José María Aguirre del cargo de Profesor de Religión que desempeñaba en este Establecimiento; así como del acertado nombramiento hecho en la persona del R. P. Manuel José Proaño para que continúe rigiendo dicha asignatura. Su ilustración, virtud y laboriosidad me hacen esperar que los alumnos obtendrán todo el aprovechamiento apetecido en materia tan importante.

Dios guarde á Su S^a Ilma. y Rma.—*Rafael Barahona*.

Al Sr. Dr. Rafael Barahona Rector de la Universidad.—Quito,
noviembre 10 de 1890.

Habiendo llegado ya el R. P. Duranti, tengo el honor de comunicarlo á U. para que se sirva decirme cuando debe ir á hacerse cargo de la clase de Filosofía en la Universidad, y si hay que llenar algunas formalidades.

Dígnese aceptar los sentimientos de profunda estimación y apre-
de su afectísimo S. S.

F. José M. Magalli Provincial.

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, no-
viembre 11 de 1890.

R. P. F. José M^a Magalli Provincial de Sto. Domingo.

He recibido el estimable oficio de V. M. R. en el que me comu-
nica; que habiendo llegado á esta Capital el R. P. Duranti le avise
cuando debe hacerse cargo de la clase de Filosofía. En contestación
diré á V. M. R. que dejo enteramente á su voluntad el señalamiento
del día de la apertura, solo si pidiéndole lo haga cuanto antes le
fuere posible, después de permitir al P. Profesor un descanso pro-
porcionado á su largo viaje. No hay otra formalidad para dar prin-
cipio al curso sino prestar el juramento exigido por la ley.

Dios guarde á V. M. R.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, no-
viembre 12 de 1890.

Sr D. Guillermo Wickman.

El H. Consejo General de Instrucción Pública, en su sesión del 6
de los corrientes, acordó lo siguiente:—“Se considera al Sr. D. Gi-
llermo Wickman, incorporado en la Facultad de Matemáticas, en
virtud del contrato que tiene celebrado con el Supremo Gobierno”.—

Lo que comunico á U. á fin de que se sirva concurrir á este Esta-
blecimiento, á formar parte de la mencionada Facultad.

Dios guarde á U.—*Rafael Barahona.*

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, no-
viembre 14 de 1890.

Sr. Decano de la Facultad de Medicina.

El Consejo General de Instrucción Pública, plenamente autori-

zado por la ley, aprobó el Reglamento interino para la enseñanza de Obstetricia, y éste en su art. 3º previene que los Sres. Profesores de Anatomía y Cirujía, den sus lecciones respectivamente á las alumnas; de dicho ramo, como hasta hoy no se hubiesen abierto aquellas clases, pongo este particular en conocimiento de US., á fin de que con su autoridad, mande se ponga en observancia el artículo citado.

Dios guarde á US.—*Rafael Barahona.*

Nº 426.—Ministerio de Instrucción Pública.—Quito, noviembre 15 de 1890.

Sr. Rector de la Universidad Central.

Con esta fecha digo al H. Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:—Establecidas en la Universidad Central, las Facultades de Ciencias Físicas y naturales y de Matemáticas puras y aplicadas, en reemplazo del extinguido Instituto de Ciencias, la asignación de este Establecimiento debe entregarse al Sr. Colector de la Universidad Central para el pago de los Profesores y demás gastos de las mentadas Facultades.—US. H. se dignará dar las órdenes necesarias para que se verifique cuanto antes este pago, pues el Consejo General de Instrucción Pública, cumpliendo lo dispuesto en el §. I del art. 11 de la Ley adicional de la de Instrucción Pública, ordenó que se de principio á las enseñanzas y que se pague á los Profesores el sueldo que les correspondía por el tiempo de vacaciones.—Lo que comunico á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.—*Eliás Laso.*

ÁREA HISTÓRICA
DEL CENTRO DE INFORMACIÓN INTEGRAL

Rectorado de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 17 de 1890.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Con fecha 15 de mayo de 1889 el Sr. Dr. D. Angel Polivio Chaves celebró un contrato con el Sr. Administrador de la Imprenta de esta Universidad, para la impresión de la edición segunda del "Código Militar". Por parte del Sr. Director y Administrador de la Imprenta, se ha cumplido estrictamente el contrato; pero el Sr. Dr. Chaves rehusa el pago de lo que debe. Reconvenciones privadas han sido ineficaces; y el Sr. Colector del Establecimiento se vió en la necesidad de pedir que el Sr. Dr. Chaves absolviera posiciones sobre los puntos relativos á este reclamo. Las respuestas del Sr. Chaves manifiestan que el Supremo Gobierno es el que está obligado al pago.—Me permite incluir á US. H. en cuatro fojas útiles las actuaciones referentes á este asunto, suplicando se digne comunicarme lo que haya de cierto en las respuestas del Sr. Dr. Chaves.—

Con la contestación que espero de U. H. se dignará devolverme las actuaciones que incluyo.

Dios guarde á U. S. H.—*Rafael Baruhona.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, agosto 1º de 1890.

Sr. Colector de rentas.

La Junta Administrativa de este Establecimiento, en su sesión de hoy, aprobó la dispensa de la mitad de los derechos correspondientes al grado de Doctor concedida por la Facultad de Jurisprudencia, al Sr. Manuel Larrea; y las de los derechos del grado de Licenciado concedidos por la Facultad de Medicina á los Sres. Elías Almeida y José María Baquero.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 4 de 1890.

Sr. Dr. Julio B. Enríquez.

La Facultad de Jurisprudencia, en la sesión de hoy, tuvo á bien disponer que se digne U. indicar la persona que debe sustituirle en la dirección de las clases que dicta en este Establecimiento.

Lo que tengo por mucha honra poner en conocimiento de U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 11 de 1890.

Sr. Dr. D. Emilio Terán.

La Facultad de Jurisprudencia, en su sesión de hoy, aceptando la indicación del Dr. Julio B. Enríquez, Profesor propietario de Derecho Internacional, tuvo á bien nombrar á U. Profesor sustituto de la mencionada asignatura, dotándole con la mitad del sueldo correspondiente.

Lo que tengo por honra comunicar á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 11 de 1890.

Sr. Colector de rentas.

Tengo á honra poner en conocimiento de U.; que desde el 1° del presente mes, volvió á hacerse cargo el Sr. Dr. Manuel María Casares de la cátedra de Patología general; Nosografía, y Anatomía patológica.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, octubre 31 de 1890.

Sr. Gaston Charpantier.

La Facultad de Medicina en sesión del 21 de los corrientes, aprobó el informe que remito á U. en copia autorizada, á fin de que haga de él el uso que le convenga.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 15 de 1890.

Sr. Colector de rentas.

Tengo la honra de poner en conocimiento de U.; que el 2 del presente mes se hizo cargo de la cátedra de Religión el R. P. Manuel José Proaño, por renuncia del R. P. F. José María Aguirre.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 19 de 1890.

Sr. Dr. D. Miguel Egas.

Por mucha honra tengo poner en conocimiento de U.; que la Facultad de Medicina, en sesión del 17 del mes actual, acogió y aprobó por unanimidad de votos el muy acertado y luminoso informe expedido por U. acerca de la Convención Sanitaria de las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, del Brasil, y de los Estados Unidos de América.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 19 de 1890.

Sr. Dr. D. Manuel María Casares.

La facultad de Medicina, en la sesión del 17 de los corrientes, tuvo á bien designar á U. para que, asociado con el Sr. Decano, informe acerca del lugar que sea más adecuado para la construcción de

un nuevo Hospital, y de las condiciones que este debe reunir para llenar cumplidamente su objeto.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 21 de 1890.

Sr. Colector de rentas.

Para los fines consiguientes comunico á U.; que con fecha de ayer, tomó posesión de la cátedra de Matemáticas inferiores, el Sr. Dr. Luis Cabeza de Vaca.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

Secretaría de la Universidad Central del Ecuador.—Quito, noviembre 27 de 1890.

Sr. Colector de rentas.

El Sr. Elías Cevallos, comienza en esta fecha á desempeñar el cargo de amanuense de esta Secretaría, gozando el sueldo de treientos sures anuales.

Comunicolo á U. para su conocimiento.

Dios guarde á U.—*Manuel Baca M.*

República del Ecuador.—Secretaría del Consejo General de Instrucción Pública.—Quito, diciembre 5 de 1890.

Sr. Rector de la Universidad Central del Ecuador.

El H. Consejo General de Instrucción Pública, en la sesión de ayer tuvo por bien aprobar el siguiente informe del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia:—“El art. 20 N.º 7.º de la Ley de Instrucción Pública, de 11 de mayo de 1878, declara que es atribución de los Sres. Subdirectores poner en causa á los empleados de Enseñanza Superior por quebrantamiento de ley. Según el art. 4.º del decreto legislativo de 15 de agosto de 1885, las Juntas Universitarias deben conocer en segunda instancia de estas causas; y según el art. 5.º N.º 4.º de la ley precitada de 11 de mayo de 1878, corresponde á este H. Consejo el conocimiento en última instancia, de estas mismas causas. En esta virtud, y salvo siempre el ilustrado fallo de este H. Consejo, creo que no puede, por ahora, intervenir en la resolución del reclamo precedente, sobre infracción de ley, y que debe devolverse al Sr. Velasco para los usos que le convengan.—Este informe lo extiendo á las dos quejas que ha elevado el Sr. Rector de la Universidad, con su oficio de 27 de noviembre último.—Quito, diciembre 4 de 1890.—Carlos Casares”.

Lo que tengo á honra transcribir á US. en contestación á los oficios citados en la última parte del informe.

Dios guarde á US.—*Carlos Pérez Quiñones.*
